

# LA SOCIEDAD LABORAL PROFESIONAL. UNA FIGURA SOCIETARIA EN ESTUDIO

ROSALÍA ALFONSO Y MERCEDES FARIAS BATLLE (DIR.) (ARANZADI,  
MADRID, 2023) ISBN: 978-84-1125-736-7. Nº de páginas: 521

**Amalia Rodríguez González**

Universidad de Valladolid

La monografía que ahora se presenta, es un libro colectivo publicado por la prestigiosa editorial Aranzadi, especializada en el ámbito jurídico, dirigido por las profesoras Rosalía Alfonso Sánchez y Mercedes Farias Batlle, con prólogo del profesor José Miguel Embid Irujo que destaca en la página 39 entre otras cuestiones: “ (...) no solo no atenúa la dificultad de la empresa en la que se embarcaron en su momento los autores de este libro, sino que la desplaza hacia una orientación altamente innovadora, característica, por lo demás, de una disciplina como el Derecho mercantil (...)”. El presente trabajo ha sido escrito por expertos y expertas en la materia que enriquecen la obra con contenidos de interés bien documentados. Desde el punto de vista sistemático, está dividido en catorce capítulos que tratan de forma cuidada, rigurosa y transversal la figura de la sociedad profesional con forma de sociedad laboral. El carácter riguroso de los temas abordados y la selección de bibliografía que va tras cada uno de los capítulos, ayuda a su consulta, y completan un texto que será referencia para todas las personas interesadas en estas materias ya que se ha escrito aún poco al respecto. Debe subrayarse su carácter transversal e interdisciplinar puesto que, junto con las cuestiones de Derecho mercantil, se aborda también el estudio de la figura desde otras disciplinas como el Derecho del trabajo y la seguridad social o el Derecho tributario. Todo ello completado por el análisis no jurídico de algunos capítulos que enriquecen la obra y le dan una visión más completa e innovadora. El capítulo primero está redactado por la profesora Alfonso Sánchez y lleva por título: “La sociedad laboral como tipo especial receptor del tipo especial de sociedad pro-

fesional”. El capítulo se divide en cuatro apartados que finalizan con una relación actualizada de bibliografía. El primer apartado hace referencia a la sociedad laboral como tipo especial de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada y la segunda habla de la sociedad profesional como tipo especial transversal que puede acogerse a cualquiera de los tipos sociales existentes en el ordenamiento jurídico español. El apartado tercero lleva por título: “Recepción del régimen de la especialidad profesional en la sociedad anónima o limitada laboral con una aproximación a la admisibilidad de la sociedad laboral profesional y a sus límites”. El cuarto y último apartado se refiere a la sociedad laboral profesional como comunidad de trabajo desarrollando una materia de interés y esencial en las entidades de la economía social como en las laborales: la idea de ejercicio en común de la actividad profesional por parte de las personas socias trabajadoras, incluyendo la autora aspectos en materia laboral y de seguridad social y el caso especial de los socios trabajadores profesionales de una sociedad laboral profesional.

El capítulo segundo lleva por título: “Constitución de sociedades laborales profesionales. Especial referencia a su inscripción en los registros públicos y colegiales. Consecuencias de la pérdida de la condición de laboral o profesional” y ha sido escrito por Rafael Jordá García. Este capítulo está dividido en tres apartados. El primero de ellos aborda la constitución de sociedades laborales profesionales; el segundo especial referencia a su inscripción en los registros públicos y en el registro de sociedades profesionales del colegio correspondiente y, finalmente, el capítulo tercero aborda las consecuencias de la pérdida de la condición de laboral o profesional. Junto con las causas destacadas en la Ley para la pérdida de la calificación como sociedad laboral, el último de los apartados hace referencia a la obligatoria disolución por incumplimiento sobrevenido de los requisitos subjetivos de toda sociedad profesional. El capítulo tercero ha sido escrito por Irene Escuín Ibáñez y lleva por título: “El socio en la sociedad laboral profesional. Tipología y posición jurídica” y está dividido en tres apartados. En el primero de ellos se hace referencia a la configuración jurídica de la sociedad laboral profesional; en el segundo al socio en la sociedad laboral profesional y finalmente el tercero hace mención a la posición jurídica del socio trabajador profesional en la sociedad laboral profesional abordando este apartado los derechos y las obligaciones. El capítulo cuatro lleva por título: “la transmisión de la condición de socio en las sociedades laborales profesionales” y está dividido en tres apartados más un cuarto dedicado a las conclusiones. Este amplio capítulo analiza el régimen de transmisión de acciones y participaciones sociales en las sociedades laborales profesionales. El apartado tercero aborda las causas legales de disolución vinculadas a la pérdida de la condición de socio trabajador profesional y su efecto en el híbrido de la sociedad laboral profesional. Junto con las conclusiones y la bibliografía, debe

destacarse la selección de jurisprudencia y resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

El capítulo quinto aborda el régimen de separación y exclusión de socios en la sociedad laboral profesional y ha sido escrito por M<sup>a</sup> del Mar Andreu Martí. Está dividido en tres apartados que regulan tras las consideraciones generales la separación y la exclusión del socio en las sociedades laborales profesionales, tras el análisis completo de esta misma materia en las laborales por un lado y en las profesionales por otro. El capítulo sexto ha sido escrito por María Magnolia Pardo López y lleva por título: “Puntualizaciones sobre la responsabilidad disciplinaria colegial en la sociedad laboral profesional” y está dividido en cinco apartados más las reflexiones finales. El apartado segundo, tras la delimitación previa del objeto de estudio, se dedica a las sanciones analizando el concepto de sanción pública y privada y cuestiones de interés en relación con la deontología y la disciplina. El apartado tercero hace referencia a consideraciones generales sobre la responsabilidad disciplinaria exigible por los colegios profesionales desde la perspectiva del derecho administrativo sancionador. El cuarto hace referencia a la especial consideración de la pena o sanción de inhabilitación impuesta a la persona socia profesional y sus consecuencias para la sociedad laboral profesional. El quinto a las sanciones impuestas al socio profesional por la propia sociedad laboral profesional. El capítulo séptimo escrito por Luis Hernando Cebriá lleva por título: “El gobierno corporativo en las sociedades laborales profesionales y la gobernanza empresarial sostenible” y está dividido en tres apartados. Tras la introducción analiza en el segundo de los apartados las cuestiones relativas a la junta general de la sociedad laboral profesional y al órgano de administración en el tercero. Finaliza con una relación de conclusiones. El capítulo octavo lleva por título: “El régimen de responsabilidad de las sociedades laborales profesionales” y ha sido escrito por Benjamín Saldaña Villoldo. Su trabajo está dividido en cuatro apartados. El autor analiza las características generales del régimen de responsabilidad de la sociedad laboral. El apartado tercero está dedicado al estudio de la responsabilidad patrimonial en función del origen de las deudas y el cuarto a la responsabilidad deontológica y disciplinaria de la sociedad laboral profesional. El capítulo noveno redactado por M<sup>a</sup> de Lourdes Ferrando Villalba lleva por título: “Transformación societaria y adaptación de estatutos en el marco de las sociedades laborales profesionales” y está dividido en tres apartados. Junto con las consideraciones introductorias, aborda el estudio de la transformación en el marco de la sociedad laboral profesional y la modificación de los estatutos sociales para su adaptación al régimen de la sociedad laboral profesional.

El capítulo décimo escrito por Manuel García Jiménez aborda el tema del régimen laboral en las sociedades laborales profesionales y está dividido en cuatro apartados.

Tras el análisis de las sociedades laborales desde un punto de vista de la relación laboral, y de las sociedades profesionales, trata las cuestiones laborales relativas a las sociedades laborales profesionales y el estatuto jurídico de las personas socias trabajadoras. El capítulo undécimo lleva por título: “Protección social de socios trabajadores profesionales y de trabajadores profesionales y de trabajadores profesionales no socios en las sociedades laborales profesionales” y su autora es Julia Muñoz Molina. Su trabajo está dividido en cuatro apartados que abordan el encuadramiento en la seguridad social de los socios de las sociedades laborales profesionales y la protección social de las personas socias y profesionales no socias. El capítulo duodécimo aborda la fiscalidad de las sociedades laborales profesionales y su autora es M<sup>a</sup> del Carmen Pastor Pino. Su trabajo está dividido en dos apartados que detallan el régimen tributario de estas sociedades en el impuesto sobre sociedades banalización tanto su tributación como sociedades de capital como su tratamiento como entidad de la economía social. El capítulo decimotercero lleva por título la tributación de los socios de las sociedades laborales profesionales y ha sido escrito por M<sup>a</sup> del Mar de la Peña Amorós. Está dividido en cinco apartados que abordan la calificación jurídico-tributaria en sede del IRPF de los rendimientos percibidos por la persona socia, persona física en concepto de remuneración por los servicios profesionales prestados a su sociedad laboral profesional, analizando la difusa línea dentro rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades profesionales. También analiza la tributación de los rendimientos percibidos por el socio a efectos de IVA y la valoración de los rendimientos de actividades económicas de los socios. El capítulo decimocuarto lleva por título: “La sociedad laboral profesional: un modelo societario y participativo” y ha sido escrito por Susana Sánchez Cuadrado, Alejandro Candel Laveda y Tomás Martínez Guevara. El trabajo está dividido en cuatro apartados. El primero de ellos dedicado al emprendimiento colectivo para los profesionales colegiados. El segundo dedicado a la importancia de los pactos para sociales en la sociedad laboral profesional, el tercero está dedicado al estudio de las subvenciones para el fomento de las sociedades laborales y el cuatro a las medidas incentivadoras para las sociedades laborales y entidades de la economía social.

Para concluir la recensión, extensa por la propia amplitud de la monografía, debemos destacar el interés y la innovación que supone, en un contenido ciertamente interesante para las personas estudiosas de estas materias. Debe subrayarse igualmente el esforzado trabajo de coordinación de sus directoras que se plasma en un texto cuidado y bien documentado. Se trata, además, de un estudio necesario que muestre las fortalezas y visibilice las posibilidades prácticas que ofrece una sociedad laboral (una entidad de la economía social, por tanto) para el desarrollo de actividades profesionales. Para ello resulta indispensable el conocimiento de su régimen jurídico y de

sus particularidades. De la misma forma nos parece innovador -y necesario- hacerlo con la metodología propuesta por las directoras (y a la que no somos ajenos tampoco los que investigamos sobre economía social) es decir, una metodología que aplica criterios de transversalidad e interdisciplinariedad para abarcar el estudio de la figura en sus diferentes prismas y ofrecernos la mejor de las versiones del objeto de estudio. El trabajo nos muestra las posibilidades de estas entidades y con ello subraya la importancia del sector, su plasticidad para abordar proyectos empresariales y profesionales, no solo como objeto de investigación también de aplicación práctica.